... diez mrs para el año de mil y seiscientos y ...

Acordaron q̃ en este ajunta-
miento estando presente la Justicia y Regimiento desta
Ciudad de Murcia por ante mi Gaspar Clemente Jurado y
Thesorero de la Casa de la Moneda desta Ciudad
Pareció presente el dicho Diego Rodriguez Ensayador
Marcador desta Casa de la Moneda y dixo que
Por quanto Su Magestad le hizo merced de
Dos mill Reales de salario en cada un año
Con cargo de Ensayar y Marcar todo el oro
Y plata que se labrare en esta Casa de la Moneda
Y Su Magestad le mandó librar los dichos dos mill
Reales en la Renta de Alcabalas de esta Ciudad
Y Reyno en cada un año en tres tercios
Y en cada un tercio se le libran seiscientos
Y sesenta y seis Reales y dos tercios de Real
Y para cobrar los dichos seiscientos y sesenta y seis
Reales y dos tercios de Real de cada un tercio
Es necesario que se le libre mandamiento
Para el Receptor de la Renta de Alcabalas
Y para que se le libre el dicho mandamiento
Es necesario que esta Ciudad le mande dar
Su Libramiento para el dicho Receptor
Para la cobrança de los dichos seiscientos
Y sesenta y seis Reales y dos tercios de Real
De los Salarios que tiene de dicho oficio
Y por la Merced que el dicho Diego Rodriguez
Tiene de Su Magestad para que se le libren
Los dichos dos mill Reales en la dicha Renta
Y para que se le libre el dicho mandamiento
Es necesario que esta Ciudad le mande dar
Su Libramiento para el dicho Receptor
Para la cobrança de los dichos seiscientos
Y sesenta y seis Reales y dos tercios de Real
De los Salarios que tiene de dicho oficio
Y por la Merced que el dicho Diego Rodriguez
Tiene de Su Magestad para que se le libren
Los dichos dos mill Reales en la dicha Renta
Y para que se le libre el dicho mandamiento
Es necesario que esta Ciudad le mande dar
Su Libramiento para el dicho Receptor
Para la cobrança de los dichos seiscientos
Y sesenta y seis Reales y dos tercios de Real
De los Salarios que tiene de dicho oficio
Y por la Merced que el dicho Diego Rodriguez
Tiene de Su Magestad para que se le libren
Los dichos dos mill Reales en la dicha Renta

Dinero que lleva de Alcabalas

Dinero de Alcabalas

Y asimismo acordaron que el dicho Diego
Rodriguez lleve el dinero que montare
Cada uno de los dichos dos mill Reales
Del dicho Alcabalas de dinero de oro
Y de plata acuñada y por acuñar
Conforme al Arancel que esta Ciudad
Mandó hacer sobre el dicho dinero de oro
De los dichos dos mill Reales y sesenta
Y seis Reales y dos tercios de Real
Y Sanchi Bravo de dicho dinero a saber
Del dicho oro por Menor y Thesorero